Acta N° 17 de fecha 24 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – CONTRATO N° 13/2022 - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

VISTO: la nota y el dictamen técnico GTIC N° 15/2025 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fechas 24 y 25 de febrero de 2025; las Resoluciones N° 16 y 3, Actas N° 19 y 11 de fechas 11 de abril de 2022 y 21 de marzo de 2024; el Contrato N° 13/2022 y su Convenio Modificatorio I, suscritos entre el Banco Central del Paraguay y la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en fechas 5 de mayo de 2022 y 3 de abril de 2024, respectivamente; la nota de la citada firma de fecha 24 de febrero de 2025; el memorando G.P.L.UOC N° 56/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 11 de marzo de 2025; el dictamen GUJ.DAJUR N° 123/2025 de la Unidad Jurídica de fecha 3 de abril de 2025; el memorando conjunto GPL.UOC N° 138/2025 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 4 de abril de 2025; la providencia de la Gerencia General de fecha 21 de abril de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 22 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 138/2025 de fecha 4 de abril de 2025, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 16, Acta N° 19 de fecha 11 de abril de 2022 se adjudicó a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. los Lotes N° 3 y 4 del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2022 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – ID N° 405671", en cuyo marco se suscribió el Contrato N° 13/2022 de fecha 5 de mayo de 2022. La mencionada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, según se establece en la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del contrato, el cual con relación al Lote Nº 4, indica cuanto sigue: *"Para el Lote N° 4, el monto total contratado asciende a la suma de: Monto Máximo Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000.-), Monto Mínimo Guaraníes doce millones quinientos mil (₲ 12.500.000.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).* Los precios se detallan a continuación:

LOTE Nº 4 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA LINUX					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ₲ (IVA INC.)
1	*RHCE: Red Hat Enterprise Servers*	Hora	Unidad	1	301.205.-
2	*Centos Enterprise Servers*	Hora	Unidad	1	301.205.-
				PRECIO TOTAL ₲ (IVA INCLUIDO)	602.410.-

Las cláusulas 7 y 8 del contrato establecen que el plazo de vigencia y de prestación de los servicios será de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio del Servicio; en el caso, la Orden de Inicio de Servicios Nº 2/22 de fecha 12 de mayo de 2022 emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones establece como fecha de inicio de dichos plazos, el 16 de mayo de 2022, por lo que los plazos de vigencia y prestación inicialmente establecidos fenecieron el 16 de mayo de 2024. Por Resolución Nº 3, Acta Nº 11 de fecha 21 de marzo de 2024 el Directorio del BCP autorizó la suscripción del Convenio Modificatorio I de fecha 3 de abril de 2024 en virtud del cual se extendió el plazo de vigencia y el plazo de prestación del Contrato Nº 13/2022 hasta el 16 de mayo de 2025. Por dictamen técnico GTIC Nº

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 24/04/2025 16:57:20

15/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita la ampliación del plazo de vigencia y de prestación del servicio del Lote Nº 4 hasta el 16 de noviembre de 2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente y el convenio I suscripto. El mencionado dictamen detalla el nivel de ejecución contractual, que se observa en el siguiente cuadro:

Lote N°	Ítems N°	Modalidad	Vigencia hasta	Saldo Actual
4	*1*	Contrato Abierto	16/11/2026	22.740.963.-
	2			

El área técnica justifica su requerimiento manifestándose en los siguientes términos: *"…Con el objetivo de garantizar la continuidad del soporte tecnológico especializado y asegurar el funcionamiento ininterrumpido de las diversas herramientas de infraestructura en producción, especialmente aquellas basadas en plataforma Linux, es fundamental mantener el soporte adecuado. Estas herramientas, gestionadas por la Gerencia de Tecnología, son esenciales para la provisión de servicios institucionales tanto a usuarios internos como externos, incluyendo la página web, las aplicaciones del BI y RCF, el GRP y el servidor de bases de datos del SIPAP (ODA). Asimismo, el soporte es crucial para la atención de incidentes que requieren personal calificado y certificado en las plataformas correspondientes, considerando que, en determinadas situaciones, el BCP no cuenta con suficientes recursos humanos especializados para cubrir estas necesidades. En este contexto, y en virtud de las razones técnicas expuestas, así como del carácter abierto del contrato, la ampliación solicitada permitirá optimizar el uso de las horas disponibles conforme al saldo actual y en función de los requerimientos que puedan surgir hasta el nuevo plazo de vigencia. Por ello, se solicita respetuosamente la continuación de los trámites administrativos pertinentes."* El proveedor expresó su conformidad respecto a la ampliación del plazo de prestación del servicio y de vigencia contractual, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en la nota remitida en fecha 24 de febrero de 2025, que se adjunta al expediente. Cabe señalar, que el Art. 159 – Vigencias de normas anteriores - de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" vigente actualmente, norma cuanto sigue: "…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". De acuerdo con la norma transcripta, la presente modificación debe analizarse bajo el régimen de la Ley N° 2051/2003 que rige para el Contrato N° 13/2022.- El Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 24/04/2025 16:57:20

de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". El Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, expresa en su art. 96: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato N° 13/2022 con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. se encuentra vigente y corresponde a servicios, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa precedente. Asimismo, la ampliación se enmarca en lo establecido en el art. 9, inc. c de la Resolución DNCP N° 4400/2022 que indica: "c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones, dispone cuanto sigue: "Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Por dictamen GUJ.DAJUR N° 123/2025 de fecha 3 de abril de 2025, la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: *"Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna a la presente solicitud de ampliación de plazo de vigencia bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, ya que la misma se encuadra en los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones, previa obtención del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Por lo tanto, se sugiere proseguir los trámites administrativos correspondientes tendientes a la firma del presente Convenio Modificatorio II"*. Por lo expuesto, se solicita sus buenos oficios a fin de que el expediente sea elevado al Directorio para la emisión del acto administrativo correspondiente, que autorice la ampliación del plazo de vigencia y de prestación del servicio del Lote Nº 4 del Contrato Nº 13/2022 de fecha 5 de mayo de 2022 suscrito con la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. hasta el 16 de noviembre de 2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente y el Convenio Modificatorio I de fecha 3 de abril de 2024.

SB
DATA SYSTEMS - CONTRATO 13-2022 - AMPLIAC VIGENCIA - CONVENIO MODIFICATORIO II AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 24/04/2025 16:57:20

Acta N° 17 de fecha 24 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.-

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – CONTRATO N° 13/2022 - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Que, por providencia de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia General eleva el expediente a la consideración del Directorio y solicita proseguir los trámites para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1º) Autorizar la modificación del Contrato N° 13/2022 de fecha 5 de mayo de 2022, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., suscrito en cumplimiento de la Resolución N° 16, Acta N° 19 de fecha 11 de abril de 2022 para la prestación del servicio de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, a los efectos de ampliar los plazos de vigencia y de prestación del servicio correspondientes al Lote N° 4 "SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA LINUX", hasta el 16 de noviembre de 2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato citado y su Convenio Modificatorio I de fecha 3 de abril de 2024, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----

2º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio II del Contrato N° 13/2022 de fecha 5 de mayo de 2022, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., conforme a lo establecido en el artículo precedente.----------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
HUMBERTO COLMÁN.-PRESIDENTE INTERINO.-
CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BAEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2025.04.24 17:08:13 -03'00'

SB
DATA SYSTEMS - CONTRATO 13-2022 - AMPLIAC VIGENCIA - CONVENIO MODIFICATORIO II AÑO 2025

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 24/04/2025 16:57:20